

Recursos: La resolución notificada no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subastas de bienes muebles e inmuebles. (PP. 2834/2005).*

### ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado los acuerdos decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y la hora que se indicarán, en el Salón de Actos, en la 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, C/ Tomás de Ibarra, 36, Sevilla.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en las subastas, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectados por las cargas y los gravámenes que figuran en su descripción y que constan en los expedientes, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subastas hasta una hora antes del comienzo de éstas, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido al portador por importe del depósito, o del NCR justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado al portador, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NCR) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso en el plazo establecido de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en

el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo de cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R4176001022

Acuerdo dictado el 30.6.2005.

Fecha y hora de la subasta: 20.9.2005, 11,00 horas.

Lote único: Descripción de los bienes: 1.º Piso en C/ Baobad, núm. 2, 3.º A, de Sevilla. Superficie útil 87,08 m<sup>2</sup>. Ref. catastral 5851001TG3455S0005AA. Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al folio 52, libro 38, tomo 542, finca 2486. 2.º Parking núm. 5, sito en subsuelo de C/ Baobad, núm. 2, de Sevilla. Superficie de 20,18 m<sup>2</sup>. Ref. catastral 5851001TG3455S0102AA. Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al folio 161, libro 40, tomo 547, finca núm. 2475.

Valoración: 248.200,00 euros.

Cargas: 24.752,76 euros (hipoteca con El Monte).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 223.447,24 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4176002009

Acuerdo dictado el 20.7.2005.

Fecha y hora de la subasta: 21.9.2005, 11,00 horas.

Lote único: Descripción de los bienes: Serie MDP1, Autorización 04041822/4, de 23.8.99, adscrita al vehículo SE-9477-AX. Serie MDL1, Autorización 10366794/1, de 25.6.99, adscrita al vehículo BA-9195-S. Serie MDP1, Autorización 10555816/1, de 10.8.00, adscrita al vehículo SE-6419-DU. Serie MDP1, Autorización 10555817/1, de 10.8.00, adscrita al vehículo SE-6417-DS. Serie MDP1, Autorización 10583830/1, de 15.11.00, adscrita al vehículo 7351-BBN. Serie MDP1, Autorización 10601717/1, de 11.1.01, adscrita al vehículo 9824-BCJ. Serie MDL1, Autorización 10601777/1, de 11.1.01, adscrita al vehículo SE-6676-DK. Serie MDP1, Autorización 10670442/1, de 30.7.01, adscrita al vehículo 7564-BHM. Serie MDP1, Autorización 10670443/1, de 30.7.01, adscrita al vehículo 7562-BHM. Serie MDP1, Autorización 10687818/1, de 8.10.01, adscrita al vehículo 3207-BMT. Serie MDL1, Autorización 10718988/1, de 1.2.02, adscrita al vehículo 9814-BDP.

Valoración: 110.000,00 euros.

Cargas: 9.428,59 (Sanciones Comunidad Autónoma de Andalucía).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 100.571,41 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4176001024

Acuerdo dictado el 11.7.2005.

Fecha y hora de la subasta: 21.9.2005, 12,00 horas.

Lote único: Casa, hoy solar, en C/ Juan Canalejas, núm. 14, de Ecija. Tiene una superficie de 95 m<sup>2</sup>. Inscrita al folio 204 vuelto, libro 694 de Ecija, tomo 954, finca 42/1, Registro de la Propiedad de Ecija.

Valoración: 68.515,00 euros.

Cargas, 0,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 68.515,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Dado en Sevilla, 20 de julio de 2005.

#### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA

*EDICTO de 14 de julio de 2005, sobre bases.*

#### EDICTO

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2005, se han aprobado las siguientes bases:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005. ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE POLICIA LOCAL**

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

- 1 plaza de Administrativo, de Administración General, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadrada en el Grupo C, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, de Administración General, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

- 1 plaza de Auxiliar de Policía, de Administración Especial, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo E, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrá de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Generales para todas las plazas.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones